



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COCHAMO
RIO PUELO**

MAT. Proclamación de Alcalde

DECRETO EXENTO N° 6348

Río Puelo, 06 de diciembre 2012

VISTOS:

Lo establecido en el artículo 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y las atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal, y

CONSIDERANDO:

- Votaciones y escrutinios populares para elecciones de Alcaldes y Concejales en todas las comunas del país, diciembre 2012.
- Fallo del Tribunal Electoral Regional de los Lagos.

DECRETO:

PROCLAMESE: Alcalde de la comuna de Cochamó a don CARLOS HERNAN SOTO SOTOMAYOR Lista E, N°01 del Partido Radical Social Demócrata, quien obtuvo 1.139 votos según consta el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.

PROCÉDASE : Según lo ordena el Artículo 127, de la ya citada Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**OMAR PEREZ RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS SOTO SOTOMAYOR
ALCALDE DE COCHAMÓ**